

## CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CURSO 2019-2020

La Asociación Argadini, gracias a la colaboración de la Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas, convoca becas para el **alumnado de la formación Técnico Profesional Auxiliar de Cultura** que cursen Primero en el año escolar 2019-2020.

### Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria que se tramita en régimen de concurrencia competitiva es la de conceder becas para el curso 2019-2020 en los términos que se detallan más adelante para el alumnado que así lo solicite.

Estas becas son adicionales a la beca general del 50% sobre el total del curso que se aplica a todos los alumnos matriculados.

### Artículo 2. Destinatarios

Los alumnos y alumnas que soliciten la matrícula para el primer curso de la formación de Técnico Profesional Auxiliar de Cultura en el año académico 2019-2020.

### Artículo 3. Requisitos

Serán requisitos para acceder a estas becas:

- Presentar la solicitud y la documentación requerida en el plazo establecido.
- Haber realizado la entrevista inicial de acceso a la formación. La entrevista podrá realizarse una vez solicitada la beca pero dentro del período de solicitud.

### Artículo 4. Umbrales de renta y número de becas

Para acceder a las becas se establecen dos umbrales de renta en función de las personas que componen la unidad familiar y que son los que se detalla a continuación:

#### a. Umbrales de renta

Nº de miembros de la unidad familiar	Umbral 1	Umbral 2
Familias de 1 miembro	3.771,00 €	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	7.278,00 €	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	10.606,00 €	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	13.909,00 €	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	17.206,00 €	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	20.430,00 €	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	23.580,00 €	50.267,00 €

Se considera unidad familiar aquella en la que vive el alumno/a tanto a efecto de convivencia como económicos. Es independiente el alumno que no vive con sus progenitores o tutores.

La computación de rentas de los miembros de la unidad familiar se realizará de la siguiente manera en función de si el alumno/a es independiente o dependiente:

	<b>Alumno/a independiente</b>	<b>Alumno dependiente</b>
<i>Sustentadores principales: computación 100%</i>	Alumno/a Cónyuge o pareja	Madre y/o Padre y/o tutor
<i>Sustentadores no principales: computación 50%</i>	Hijos	Alumno/a Hermanos/as Abuelos/as Otros familiares

En el caso a alumnos dependientes que vivan con uno de sus progenitores y perciban ingresos por manutención del otro progenitor, deberán indicar en la solicitud la cantidad percibida por este concepto en 2018. Esta cantidad se sumará a la renta percibida por la unidad familiar para calcular el umbral.

#### **b. Número de becas**

Se entregarán 4 (cuatro) becas en las siguientes condiciones:

- Todos los alumnos/as aunque sean beneficiarios de la beca tienen que pagar el importe de la matrícula (150 euros) que no será becado en ningún supuesto.
- Se concederán dos becas parciales a dos alumnos/as cuyo umbral de renta familiar sea igual o inferior al umbral 2. Esta beca consistirá en el 50% de las cuotas mensuales de 150 euros, esto es, el coste final para el alumno beneficiario es de 75 euros mensuales.
- Se concederán dos becas totales a dos alumnos/as cuyo umbral de renta familiar sea igual o inferior al umbral 1. Esta beca consistirá en el 100% de las cuotas mensuales de 150 euros, esto es, el coste final para el alumno beneficiario es de 0 euros mensuales.
- Sobre la base de solicitudes recibidas la Asociación Argadini se reserva el derecho de variar el número de becas por umbral.

#### **Artículo 5. Documentación**

Todos los alumnos/as que soliciten beca deben presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Documento de solicitud
- Certificado de la Declaración de la Renta 2017 emitido por la Agencia Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber efectuado

declaración por no estar obligado a ello, se presentará el correspondiente certificado de haberes emitido por la agencia tributaria.

- Otra documentación. Puede aportarse otra documentación que acredite la situación económica familiar, como por ejemplo estar inscrito como demandante de empleo.

#### **Artículo 6. Plazos de presentación y concesión de becas**

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el martes 26 de marzo y finaliza el viernes 26 de abril de 2019.

La solicitud deberá enviarse a la Asociación Argadini por correo electrónico a [contacto@asociacionargadini.org](mailto:contacto@asociacionargadini.org) poniendo en el asunto *Solicitud de beca*.

O por correo postal certificado a la siguiente dirección

Asociación Argadini  
Paseo de la Castellana, 255-1ºD  
28046 Madrid

La resolución de las becas se comunicará a partir del lunes 6 de mayo de 2019 por el medio de contacto que se haya facilitado.

La Asociación Argadini se reserva el derecho de ampliar estos plazos siempre que se abra un período de matrícula extraordinario.

#### **Artículo 7. Matrícula**

La solicitud de una beca no garantiza la obtención de una plaza en el curso. La plaza solo se reserva mediante el abono de la matrícula, tras realizar la entrevista de acceso a la formación y haber entregado la documentación requerida.

Una vez concedida la beca el alumno/a contará con un plazo de 15 días para formalizar la matrícula. En el caso de que el alumno/a no realice la matrícula en dicho período se considerará rechazada y se dará paso a los suplentes.

Si algún alumno/a desea esperar a la resolución de la convocatoria sobre becas y no obtiene la misma, podrá matricularse solo en el caso de que queden plazas libres, o bien ser incorporado a una lista de espera.